

№ 10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

ARTICULO CUARTO: Sigue en vigencia todo lo demás establecido en la Resolución No. 039 del 1 de Abril de 2011 y los documentos que reposan en el expediente de la misma, sin ser modificado por la presente.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal (Decreto Municipal 111 del año 2008 Y Acuerdo 06 de 2009), el solicitante de la licencia cancela en la Gerencia Financiera, el valor correspondiente a las expensas generadas según el número de Liquidación mencionado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de Construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 09 de 1997.

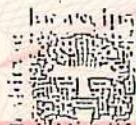
ARTICULO SEPTIMO: Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. - Si no fuere así o si la Construcción se inicia sin respetar los parámetros existentes, o se incurre en alguna falla o contravención a lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997, el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO OCTAVO: El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes.

ARTICULO NOVENO: En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción aportadas en la solicitud, así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Abastecimiento de Agua, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

ARTICULO DECIMO: El propietario está en la obligación de solicitar el punto de agua para el desarrollo de la obra, el cual se tramitará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Toluca.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El sistema estructural diseñado en los planos estructurales aprobados mediante la presente Resolución será responsabilidad del Ingeniero y del propietario, por lo tanto la construcción se debe ceñir a lo establecido en la Norma Sismorresistente.



Call: 01800 6 12 12 Fax: 021 557 4121 • 4140 4545 • 4544 5476

www.tourism.go.th

NILE: AUGUST 1958-81





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El titular de la presente licencia deberá cancelar el impuesto por ocupación de vías, siempre que se presente su hecho generador, en los casos que se requiera la ocupación temporal de vías o espacio público, para descargue de materiales de construcción,

andamios, escombros y otros elementos afines a la actividad. Para tal efecto, al momento de retirar del despacho la presente Resolución, una vez surtidos los trámites de notificación y publicación, informará si para el desarrollo de las obras aquí autorizadas va a ocupar espacio público, durante cuánto tiempo y en qué localización exacta y área aproximada, a fin de que el impuesto correspondiente sea liquidado y cancelado por el titular, en la Gerencia de Hacienda Municipal; teniendo en cuenta para ello las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas Municipal (Decreto 111 de 2008 y Acuerdo 06 de 2009).

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El titular de la licencia deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones y el cuidado y preservación de los elementos constitutivos del espacio público, lo mismo que las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o a terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

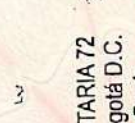
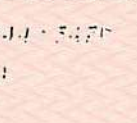
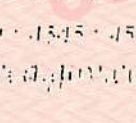
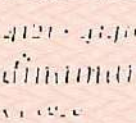
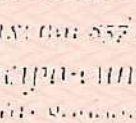
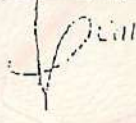
ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El titular de la presente licencia deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, la presente resolución junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: En los términos previstos en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por sesenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra:

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: De la presente resolución hacen parte integral los planos indicados.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Gerente de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y de Apelación ante el Alcalde municipal, en los términos señalados por la Ley.

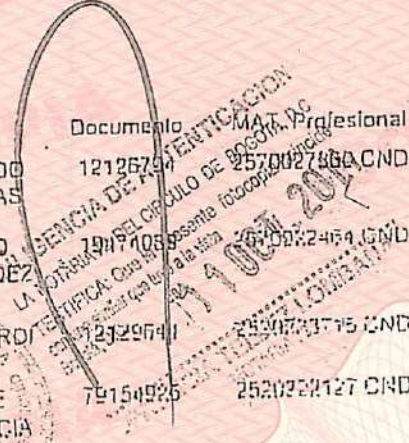
ANEXO 1

A. TITULARES DE LA LICENCIA

Resolución	Tipo de Documento	Documento	Titular
92	NIT No.	890911431-1	CONINSA RAMON H. S.A.

B. PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Resolución	Responsable de	Profesional	Documento	Profesional
92	ARQUITECTO PROYECTISTA	JORGE FERNANDO PAEZ ARCINIEGAS	12126794	257002766 CND
92	ARQUITECTO PROYECTISTA	JORGE ALVARO PONTON MELENDEZ	19174088	257002454 CND
92	INGENIERO CALCULISTA	FEDERICO CARDONA VILLANEIDA	12129641	257003375 CND
92	INGENIERO GEOTECNISTA	CARLOS JAMES RESTREPO GARCIA	79154925	2570022127 CND



[Handwritten signature]





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

C. VALORES LIQUIDADOS

Expensas por licencia de modificación:	\$	283.350.00
Aprobación de planos:	\$	188.900.00
Total Expensas:	\$	472.250.00

ANEXO 2

PLANOS

URBANISTICOS

PLANO 11: Urbanismo.

PLANO: Plano de deslinde.

ARQUITECTONICOS

PLANO 01. Localización general cuadro de áreas

PLANO 02. Planta piso 1 casas tipo esquineras e intermedias.

PLANO 03. Planta piso 2 casas tipo esquineras e intermedias.

PLANO 04: Planta altillo casa tipo esquineras e intermedias.

PLANO 05. Planta cubierta casa tipo esquinera e intermedia.

PLANO 06. Fachada principal casas tipo esquinera e intermedia.

PLANO 07. Fachada posterior casas tipo esquinera e intermedia.

PLANO 08. Fachada lateral izquierda casas tipo

PLANO 09. Fachada lateral derecha casas tipo

PLANO 10. Fachada lateral derecha casas tipo



Teléfono: 01 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5170
www.tocancipa.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Copia

Nº 10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

PLANO 11: Planta piso 1 general y fachada general comercio y comunal.

PLANO 12: Planta piso 1 general locales comerciales.

PLANO 13: Planta cubierta, fachadas y locales comerciales.

PLANO 14: Plantas salón comunal acceso.

PLANO 15. Fachadas, salón comunal y acceso agrupación

ESTRUCTURALES

PLANO E-01M1: Localización de muros y celdas.

PLANO E-02M1: Planta de cimentación.

PLANO E-03M1: Formalela piso 2.

PLANO E-04M1: Formalela altillo.

PLANO E-05M1: Formalela de cubierta.

PLANO E-06M1: Refuerzo generales de muros.

PLANO E-01C: Localización de muros y columnas.

PLANO E-02C: Planta de cimentación.

PLANO E-03C: Planta de cubierta.

PLANO E-01CO: Localización de muros y columnas planta de cimentación salones comunales.

PLANO E-02CO: Planta de cubierta - salones comunales planta de piso 2.

PLANO E-101C: Despiece de vigas de cimentación

PLANO E-201C: Despiece de columnas y viguetas

PLANO E-301C: Despiece de vigas aéreas



República de Colombia

18/09/2014 10:27:34-06:00:00:00:00



Calle 11 No. 5-12 Telefax 001 857 4141 - 4140 - 4545 - 4544 - 5271

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co



Cadena SA. No. 09030340



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

INSTALACIONES

PLANO V1-H1-SPG: Planta urbanismo general suministro.

PLANO V1-H1-DPG: Planta urbanismo general desagües.

PLANO V1-H2-DPG: Planta urbanismo general desagües.

PLANO V1-H3-DPG: Planta general desagües.

MEMORIAS DE CÁLCULO

MEDIO MAGNETICO

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE AREAS - PREDIO ALEJANDRIA TOCANCIPA		
AREAS DE URBANISMO		
Área Bruta		36672.00
Área Afectación Franja de Protección Ambiental		5279.39
Área Neta Urbanizable		30392.61
Área de Cesión Tipo A	25% del ANU	7598.15
Cesión Vial		3062.37
Parque Zonal		4535.91
Área de Cesión Tipo A Propuesta		7598.18
Área Neta Urbanizable		22794.43



Teléfono: 011 857 4121 - 4140 - 4543 - 4544 - 5470
www.tocancipa.cundinamarca.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

CUADRO DE DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL (CESIONES TIPO B)

AREA META URBANIZABLE (A.N.U)				30.392,61
AREA CESION TIPO B (10% del A.N.U)	AREA EXIGIDA	%	A. PROPUESTA	%
ZONAS VERDES Y RECREATIVAS (MINIMO 20%)	3.039,26	100	4.228,63	139,13
SERVICIOS COMUNALES (MINIMO 10%)	507,85	20	3.575,13	117,66
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES (MINIMO 10%)	303,93	10	315,00	10,36
	303,93	10	337,50	11,10

*NOTA: 303,93 m² / 12,50m² = 24,31 ESTACIONAMIENTOS (AREA MINIMA 5,00 x 2,50) mls

CUADRO DATOS GENERALES PROYECTO ARQUITECTONICO

DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA VIVIENDAS x HECTAREA UTIL	120
AREA UTIL	23.794,43
DENSIDAD MAXIMA PERMITIDA x AREA UTIL	273,53
DENSIDAD PROPUESTA	272
NUMERO DE PISOS x UNIDAD DE VIVIENDA	2 + ALTILLO

CUADRO RESUMEN DE AREAS DE CONSTRUCCION

AREA TOTAL CONSTRUIDA	17.584,52
AREA TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDA	16.910,24
AREA TOTAL CONSTRUIDA COMERCIO CLASE I	289,30
AREA TOTAL CONSTRUIDA EDIFICACIONES COMUNALES	384,98
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	6.930,70
AREA SOBRE	15.055,73

CUADRO AREAS DE CONSTRUCCION POR PISOS

AREA CONSTRUIDA TOTAL	VIVIENDA	COMERCIO CLASE I	COMUNALES	TOTAL
Area Construida Piso 1	6.471,92	289,30	327,48	6.471,92
Area Construida Piso 2	6.471,92	0,00	107,50	6.471,92
Area Construida Altillito	4.066,40	0,00	0,00	4.066,40
AREA TOTAL CONSTRUIDA	16.910,24	289,30	384,98	17.584,52



Teléfono: 01 857 4141 - 4140 - 4545 - 4544 - 4543

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipa



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

CUADRO INDICES (CALCULADOS SOBRE AREA NETA URBANIZABLE)		
INDICE DE OCUPACION MAXIMO PERMITIDO	60%	10.235,57
INDICE DE OCUPACION PROPUESTO	22,03%	6.930,70
INDICE DE CONSTRUCCION MAXIMO PERMITIDO	120%	36.471,13
INDICE DE CONSTRUCCION PROPUESTO	57,06%	17.504,52

CUADRO EDIFICACIONES COMUNALES	
EDIFICIO COMUNAL PISO 1	157,50
EDIFICIO COMUNAL PISO 2	157,50
PORTERIA-BASURAS PISO 1 (AREA NO INCLUIDA COMO SERVICIOS COMUNALES)	69,90
AREA TOTAL CONSTRUIDA EDIFICACIONES COMUNALES	304,90
AREA DE EDIFICACIONES COMUNALES VALIDA COMO ECP (CESIONES TIPO B)	315,00

	PISO 1	PISO 2	ALTILLO	TOTAL
CASA TIPO AREAS	23,61	23,61	14,95	62,17

CUADRO ESTACIONAMIENTOS		
PRIVADOS	1 ESTACIONAMIENTO x C/D 2 VIVIENDAS	136
VISITANTES	1 ESTACIONAMIENTO x C/D 10 VIVIENDAS	27
COMERCIO CLASE I	NO DISPONEN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO	
TOTAL PARQUEADEROS		163

NOTA: DECRETO 077 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2007 PLAN PARCIAL DEL CANTON DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, ARTICULO 29 NUMERAL 1

República de Colombia

16-03-2014 10:27:16 EBN2WIC-JB9



www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Teléfono: 091 857 4121 • 4140 • 4545 • 4544 • 5470



Escena S.A. No. 89033340

República de Colombia
Alcalde Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

LA LICENCIA ESTA CONDICIONADA A QUE EN LOS AISLAMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA MUNICIPAL SE DEBEN TENER BARRERAS O FRANJAS VIVAS AMBIENTALES. SE DEBE RESPETAR EL AISLAMIENTO CON RESPECTO A LAS REDES SEGUN LA NORMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA. EN EL CASO DE EXISTIR VALLADOS CERCA AL PREDIO O DENTRO DEL MISMO SE DEBE CONSERVAR EL AISLAMIENTO AMBIENTAL DE 5.00 METROS DEL BORDE DEL MISMO A LADO Y LADO SI ES UN QUEBRADA 15.00 METROS A LADO Y LADO DE LA MISMA. CUMPLIR CON LOS AISLAMIENTOS LATERALES, POSTERIORES Y RETROCESOS SEGUN LA REGLAMENTACION Y DETERMINACION PARA EL DISEÑO. DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1228 DE 2008 CONSTRUYENDO EL DISEÑO SEGUN EL PERFIL VIAL CONSERVANDO LAS ZONAS DE EXCLUSION.

CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES QUE REALIZO LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE LA ZONA DE RONDA HIDRAULICA SE DEBE CONSERVAR Y MANTENER SIN NINGUNA INTERVENCION URBANISTICA. TODO AQUELLO A QUE EN DICHA AREA TENGA UN LIBRE TRANSITO PARA POSIBLES PROCESOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS EN EL MARGEN DE LA QUEBRADA Y DEL VALLADO NO SE DEBE SEMBRAR NINGUNA ESPECIE FORESTAL. TODA VEZ QUE ESTO PUEDE CAUSAR TAPONAMIENTOS FUTUROS, POR LO QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO DEJA LIBRE ACCESO PARA QUE PERIODICAMENTE EL MUNICIPIO REALICE LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS AL CAUCE NATURAL. A LA RONDA HIDRAULICA, ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL.

LA RONDA HIDRAULICA ES UNA FRANJA DE TERRENO CUYA FUNCION ES ALBERGAR LOS EXCESOS DE AGUA DERIVADOS DE LOS EVENTOS HIDROLOGICOS EXTREMOS. TODA INTERVENCION A UN CUERPO HIDRICO EN EL CAUCE SE HACE NECESARIO SOLICITAR LOS RESPECTIVOS PERMISOS DE OCUPACION ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTE CASO LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR. TODO VERTIMIENTO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE DE AGUA DENOMINADA LA CAGITA SE DEBE SOLICITAR PERMISO DE VERTIMIENTOS Y DE CONCESION DE AGUAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR.

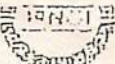
SE ASIGNA DOMESTICAS SE ENTREGARAN AL ALCANTARILLADO QUE CONSTRUIRA EL MUNICIPIO LA VIA CAMINO DEL MEDIO. QUE LLEGA A LA PTAR QUE CONSTRUIRA EL MUNICIPIO. CON LA EMPRESA QUE CONSTRUIRA EN EL COMPROMISO CON LA EMPRESA DEL SERVICIOS DE TOCANCIPA. SOBRETUO EN LO REFERENTE A LAS REDES DE ESTRUCCION EN FUNCIONAMIENTO DE DICHAS OBRAS PREVIAS. RESPECTO A LAS AGUAS LLUVIAS. ESTAS SE PODRAN VERTER AL VALLADO O CUERPO HIDRICO. EXISTENTE EN LOS PREDIOS O AL CANAL DE AGUAS LLUVIAS PREVISTA EN EL DISEÑO. CONSTRUCCION DE LA VIA CAMINO DEL MEDIO. EN LAS AREAS DE COLINDANCIA CON LOS PREDIOS ALDEANOS SE SOLICITARA REALIZAR LA SEMBRAS DE ZONAS DE PORTE MEDIO POR CUALES FORMAN UN AREA DE ZONA DE



DE AUTENTICACION
BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE TOCANCIPA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 92
14 DE JUNIO DE 2012

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE ALEJANDRIA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION No. 039 DEL 1 DE ABRIL DE 2011"

CONSERVACION AMBIENTAL, MEDIANTE CERCAS VIVAS EN UN AREA DE RETROCESO PERIMETRAL, YA QUE DICHA AREA A INTERVENIR COLINDA CON UNA ZONA INDUSTRIAL LA CUAL EN UN CORTO TIEMPO PUEDE GENERAR CONTAMINACION POR RUIDOS, MALOS OLORES, FLUJO VEHICULAR Y PARTICULAS SUSPENDIDAS POR LO CUAL SE DEBEN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS AL RESPECTO.

EL PREDIO NO ES OBJETO AL PAGO DE LA PLUSVALIA PORQUE NO SE LE REALIZO NINGUN CAMBIO AL PLAN PARCIAL DEL CENTRO POBLADO URBANO COLPAPEL. EL PROYECTO SE DEBE CONSTRUIR DE ACUERDO A LA NORMA SISMORESISTENTE NS-R 10.

EL PROYECTO SE DEBE CONSTRUIR DE ACUERDO A LOS PLANOS APROBADOS POR ESTA DEPENDENCIA.

NO SE PODRA REALIZAR NINGUN TIPO DE INTERVENCION ADICIONAL EN LOS DISEÑOS APROBADOS SIN PREVIA MODIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION.

SE DEBE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 09 DE 2010 ARTICULO 153 PARAGRAFO PRIMERO. EL DESARROLLO DE LOS USOS PERMITIDOS, COMPLEMENTARIOS Y CONDICIONADOS Y LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL SUELO RURAL Y SUBURBANO NO PODRAN IMPLICAR EL TAPONAMIENTO, OCUPACION, CANALIZACION CERRADO U OTRO TIPO DE ALTERACION DE LA RED DE VALLADOS EXISTENTES.

PARAGRAFO SEGUNDO. LOS VALLADOS QUE HAN SIDO INTERVENIDOS SERAN RECUPERADOS POR LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE O QUIEN HAGA SUS VECES.

ARTICULO 156, ACUERDO 09 DE 2010. PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL. NUMERAL 2. PROTECCION, RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS AREAS PERIFERICAS DE NACIMIENTOS Y AREAS DE RONDA HIDRICA. NUMERAL 4. CATASTRO Y RECUPERACION DE VALLADOS.

SIN PERJUICIO DE LAS NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA MATERIA, LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O LOS INSTRUMENTOS QUE LO DESARROLLEN O COMPLEMENTEN DETERMINARAN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CONFORMACION Y DOTACION DE LAS CESIONES GRATUITAS DESTINADAS A VIAS, EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y ESPACIO PUBLICO EN GENERAL. CUANDO LAS ZONAS DE CESION PRESENTEN AREAS INTERIORES A LAS MINIMAS EXIGIDAS, O CUANDO SU UBICACION SEA INCONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO O DISTRITO, SE PODRAN COMPENSAR EN DINERO O EN OTROS INMUEBLES, EN LOS TERMINOS QUE REGLAMENTA EL CONCEJO MUNICIPAL O DISTRITAL ESTAS PREVISIONES SE CONSIGNARAN EN LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE URBANIZACION O PARCELACION.

SI LA COMPENSACION ES EN DINERO SE DESTINARA SU VALOR PARA LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONFORMACION DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO, Y SI ES EN INMUEBLES LOS MISMOS DEBERAN ESTAR DESTINADOS A LA PROVISION DE ESPACIO PUBLICO EN LOS LUGARES APROPIADOS, SEGUN LO DETERMINE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O LOS INSTRUMENTOS QUE LO DESARROLLEN O COMPLEMENTEN.



Alcaldía Municipal de Tocancipá

Unidad No. 6-12 Teléfonos: 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5470
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Bogotá, Junio 17 de 2011

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE TOCANCIPA
Planeación Municipal

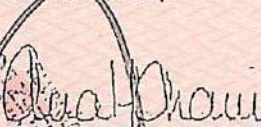
Cordial Saludo:

De conformidad con el Artículo 71 de la ley 962 de 2005, estamos entregando los siguientes documentos para la actividad de Enajenación de Inmuebles a que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979:

1. Copia del Registro Único de Proponentes actualizado.
2. Folio de Matricula Inmobiliaria de los Inmuebles objeto de la solicitud actualizados a la fecha.
3. Copia del modelo de contrato que se va a utilizar en la celebración del negocio de enajenación de Inmuebles con los adquirentes.
4. Licencia Urbanística del proyecto.
5. Presupuesto del proyecto.

El Inmueble en el cual se ha de desarrollar el proyecto, no se encuentra gravado con hipoteca, por tal motivo no aplica entregar el documento que acredita este concepto.

Cordialmente,


ANA MARIA CHARRIA
Directora de Proyectos
Coninsa Ramón H.

22 JUN 2011
9:40 AM
for Day 5
4633 33 folios

Coninsa Ramón H. S.A. NIT 890541-3
Medellín y Envigado Número Único: (57+5) 440 08 28 Fax: (57+5) 440 88 28 ext 5
Bogotá Número Único: (57+5) 611 48 00 Fax: (57+5) 610 17 80
Barranquilla: (57+5) 373 91 91 Fax: (57+5) 373 91 91 ext. 500

 Coninsa
Ramón H.
Construimos Bienestar
www.coninsoramonh.com

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

10836



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 247
9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"POR LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL; RESERVA DE ALEJANDRIA MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION N° 092 DE 2012"

El Gerente de Planeación del municipio de Tocancipá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley Nacional 388 de 1997, Ley Nacional 610 de 2003, Decreto Nacional 1469 de 2010, Ley Nacional 400 de 1997 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 039 de Abril 1 de 2011, la Gerencia de Planeación expidió Licencia de urbanismo, construcción, demolición y cerramiento para el proyecto de vivienda de Interés social Reserva de Alejandria, dentro poblado Urbano de la zona rural, inscritos bajo los números de folios reales N° 25817-060000400099000 y N° 25817-06000040018000 y 2681706000040019000 y matrícula inmobiliaria números 176-43057, 176-43220 y 176-13118, y en calidad de propietario ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (como vicerrepresentante del Municipio Autónomo denominado Fideicomiso Tocancipá) en comodato a título precario (Código de licencia) CONINSA RAMON H.S.A. identificado con C.C. N° 890911431-1 y en calidad de representante legal el señor JOSE FERNANDO PAREZ ARCINIEGA identificado con C.C. N° 12.126.791 expedida en Neiva - Huila.

Que el proyecto reserva de Alejandria fue aprobado mediante la Resolución N° 039 de Abril 1 de 2011 y modificado posteriormente mediante la Resolución N° 092 de del 14 de Junio de 2012.

Que mediante comunicado escrito con radicado N° 43528 del 23 de Agosto de 2013 la Doctora JENNY ALEJANDRA GARAYIBO en calidad de apoderada de la Gerencia de Planeación, la Resolución N° 092 de 2012, específicamente en cuanto a la información contenida en el anexo 1, acápites "PROFESIONALES RESPONSABLES DE PROYECTO", respecto del nombre del ingeniero diseñador de la estructura.

Que una vez revisados los planos estructurales que forman parte integral de la Resolución N° 092 de 2012 efectivamente el profesional responsable de los planos estructurales del proyecto es el Ingeniero HAROLD ERSA MORALES con matrícula profesional N° 25202 de 1992 y no la persona que se relaciona en el respectivo anexo.

Que se pudo constatar que en la Resolución N° 092 de 2012 en el anexo 1, se presenta un error de digitación en cuanto al nombre del profesional responsable de la parte estructural del proyecto el cual debe ser corregido.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se pueden corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que así las cosas resulta procedente realizar la corrección y aclaración solicitada por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION N° 092 DE 2012 EXPEDIDA PARA EL PROYECTO DE VIVEINDA DE INTERES SOCIAL RESERVA DE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 11 No. 6-12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Cadenas S.A. No. 899999428-8



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



RESOLUCION No. 247
9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

"POR LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE URBANISMO, CONSTRUCCION, DEMOLICION
TOTAL Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL;
RESERVA DE ALEJANDRIA MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCION N° 092 DE 2012"

ALEJANDRIA, específicamente en cuanto al profesional responsable de la parte estructural del
proyecto, quedando de la siguiente forma:

Resolución	Responsable de	Profesional	MAT. Profesional
154	DISEÑO ESTRUCTURAL	ING. HAROLD E. SANMIGUEL	25202-41802

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la Resolución N° 092 del 14 de Junio de 2012
permanecen vigentes en todas sus partes así como los planos aprobados y NO llenen ninguna
modificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPASE

Se expide a fecha, lunes 9 de Septiembre de 2013.

ARQ. HECTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
GERENTE PLANEACION

Proyecto:
Vista Urban:
Revisó:
Aprobó:

Arq. Hector Orlando Ruiz Palacios
D. Comité Urban. Urban. - Urban.
Arq. Hector Orlando Ruiz Palacios
Arq. Hector Orlando Ruiz Palacios

Colaboración: ALICIA INDECOPI GRAFICA/CAS/2013/0001/0001 LICENCIA DE ACCION CON BANCOS Y RESERVA DE ALEJANDRIA.doc

RECEIVED
2013 SEP 10 11:00 AM
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
CALLE 1 N° 6-12
CÓDIGO DE BARRAS
NIT: 8999999428-8

Calle 1 N° 6-12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5276
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 8999999428-8



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



01



140836



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

HORA 15:14:30

R042940221

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONINSA & RAMON H S A LA COMPAÑIA PODRA USAR COMO SIGLAS O DENOMINACIONES ABREVIADAS LAS SIGUIENTES CONINSA & RAMON HACHE S A CONINSA & R H S A CONINSA & RAMON HACHE C & R H S A CONINSA CONINSA S A RAMON HACHE RAMON HACHE S A RAMON H S A Y R H S A
SIGLA : CONINSA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00558055 DEL 29 DE JULIO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 55 NO. 45-55

MUNICIPIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL ; avelez@coninsaramonh.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 95-51 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CFRANCO@CONINSARAMONH.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR E.P. NO. 647 NOTARIA 74 DE MEDELLIN DEL 28 DE JUNIO DE 1.972, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.993, BAJO EL NO.41.665 DEL LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORES INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA CONINSA LIMITADA DOMICILIADA EN MEDELLIN.

CERTIFICA:

APERTURA DE LA SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR ACTA NO.104 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE MARZO DE 1.993, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.993, BAJO EL NO.41.664 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02976 DEL 30 DE JUNIO DE 1999 DE LA

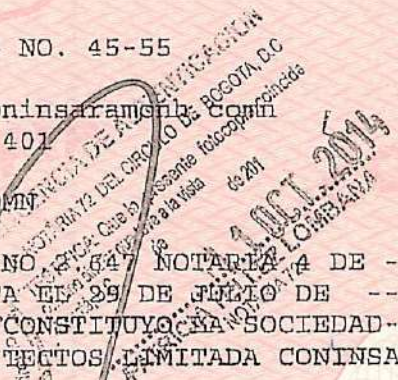


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



30953194758



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 12 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00089339 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CONSTRUCTORES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. CONINSA S.A. (PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA) DOMICILIADA EN MEDELLIN, MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: CONSTRUCTORES INGENIEROS ARQUITECTOS S. A. CONINSA S.A., POR EL DE: ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S.A., LA COMPAÑIA PODRA USAR COMO SIGLAS O DENOMINACIONES ABREVIADAS, LAS SIGUIENTES: CONINSA & RAMON HACHE S.A., CONINSA & RAMON H. S.A., CONINSA & R.H. S.A.; C. & R.H. S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 248 DEL 23 DE JULIO DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NO. 89817 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CONINSA S. A. BOGOTA ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03774 DEL 11 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00090205 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S.A. (PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA) DOMICILIADA EN MEDELLIN, MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE: ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S.A., LA COMPAÑIA PODRA USAR COMO SIGLAS O DENOMINACIONES ABREVIADAS, LAS SIGUIENTES: CONINSA & RAMON HACHE S.A., CONINSA & RAMON H. S.A., CONINSA & R.H. S.A.; C. & R.H. S.A., POR EL DE: ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S.A., LA COMPAÑIA PODRA USAR COMO SIGLAS O DENOMINACIONES ABREVIADAS, LAS SIGUIENTES: CONINSA & RAMON HACHE S.A., CONINSA & RAMON H. S.A., CONINSA & R. H. S.A., CONINSA & RAMON HACHE, C. & R.H. S.A., CONINSA, CONINSA S.A., RAMON HACHE, Y, RAMON HACHE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3489 DEL 28 DE JUNIO DE 2002 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00106294 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE : ORGANIZACION CONINSA & RAMON HACHE S A., POR EL DE : CONINSA & RAMON H S A, LA COMPAÑIA PODRA USAR COMO SIGLAS O DENOMINACIONES ABREVIADAS, LAS SIGUIENTES : CONINSA & RAMON HACHE S A ; CONINSA & R H S A ; CONINSA & RAMON HACHE, C & R H S A, CONINSA, CONINSA S A, RAMON HACHE, RAMON HACHE S A, RAMON H S A Y R H S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 906 DEL 16 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 02 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 146020 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE : CONINSA & RAMON H S A, POR EL DE LOS SIGUIENTES: CONINSA RAMON H., CONINSA & RAMON H.S.A.; CONINSA & RAMON H.; CONINSA S.A.; CONINSA; RAMON H.S.A.; RAMON H.; C & R.H. S.A.; C.R.H. S.A., C.R.H., R.H. S.A., R.H..

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.5.290 NOTARIA 4 DE MEDELLIN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.990 INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.993, BAJO EL NO.41.675 DEL LIBRO VI, LA CASA PRINCIPAL SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. CONINSA S.A., PUDIENDO USAR COMO SIGLA O DENOMINACION SOCIAL ABREVIADA LA EXPRESION CONINSA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02976 DEL 30 DE JUNIO DE 1999 DE LA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

10836

SEDE CHAPINERO

3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

HORA 15:14:30

R042940221

PAGINA: 2 de 3

NOTARIA 12 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00089339 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CONSTRUCTORES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. CONINSA S.A. (PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA) DOMICILIADA EN MEDELLIN, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES: PROMOTORA C. & R. S.A. C & R S.A., Y RAMON H LONDOÑO S.A. R.H.L. S.A. ESTA ULTIMA DOMICILIADA EN MEDELLIN.

****CERTIFICA****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3833 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 120402 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PRINSA S. A. SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.675	10--VII-1.973	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.666
2.542	30---VI-1.976	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.667
5.109	9---XI-1.978	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.668
1.217	31--III-1.978	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.669
5.216	25---XI-1.980	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.670
4.397	28--IX-1.984	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.671
5.901	20--XII-1.984	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.672
1.423	31--III-1.989	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.673
2.415	6---VI-1.989	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.674
5.290	12--XII-1.990	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.675
6.738	28--XII-1.992	4-MEDELLIN	29--VII-1.993 - NO.41.688

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003774	1999/08/11	0012	MEDELLIN (ANTI1999	09/16	000390205
0003489	2002/06/28	0012	BOGOTA D.C. 2002/09/16	000390205	
0003833	2004/12/24	0017	BOGOTA D.C. 2004/12/29	001204024	
0000906	2007/02/16	0012	BOGOTA D.C. 2007/04/02	00146020	
0000508	2008/04/30	0000	MEDELLIN (ANTI2008/07/16	00166084	
0004513	2008/06/27	0012	MEDELLIN (ANTI2008/12/04	00173005	

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 558 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE MARZO DE 2010, INSCRITA DEL 18 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00187308 DEL LIBRO V FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
ECHEVERRY RAMIREZ ANGELA MARIA
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION
C.C. 000000031400796

NOTARIA 72
Bogotá D.C.



C.C. 0000000012126794

IDENTIFICACION

CERTIFICA:

CERTIFICA:

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



01

* 1 4 5 7 7 9 8 3 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

#10836

3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

HORA 15:14:30

R042940221

PAGINA: 3 de 3

APODERADO TENDRA LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q



República de Colombia

18-03-2014



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



"01"



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2014

HORA 16:19:59

R042393667

PAGINA: 1 de 4

10836

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A

N.I.T. : 860531315-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$71,627,739,721

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

545

11-11-1.986

10A- CALI

25-IV- 1.986 NO.189.120

814

11-11-1.988

6 BOGOTA

22-III-1.988 NO.231.746

4.950

19-VII-1.988

6 BOGOTA

8-VIII-1.988 NO.242.492

1.884

25-III-1.992

6 BOGOTA

3-IV- 1.992 NO.361.355

4.732

28-VII -1.992

6 BOGOTA

13-VIII-1.992 NO.374.818

5.557

9-VIII-1.991

6 BOGOTA

24-VIII-1.992 NO.375.680

7.357

29-X -1.992

6 STAFE BTA

12-XI -1.992 NO.385.802

3.212

29-IV -1.993

6 BOGOTA

19-V -1.993 NO.406.041

9.028

23-XI -1.993

6 STAFE BTA

30-XI- 1.993 NO.428.934

2.268

8-IV -1.994

6 STAFE BTA

1-VI- 1.994 NO.450.082

6.905

30-IX -1.994

6 STAFE BTA

19-X- 1.994 NO.467.072



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

4.870 15-VIII-1.995 6 STAFE BTA 5-IX--1.995 NO.507.141
 1.868 2- IV -1.996 6 STAFE BTA 11- IV-1.996 NO.533.780
 0.863 19- II -1.997 6 STAFE BTA 26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003559	1997/06/17	NOTARIA 5	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	NOTARIA 6	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	NOTARIA 6	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	NOTARIA 6	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	NOTARIA 6	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	NOTARIA 6	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	NOTARIA 25	2002/04/24	00823916
2002/06/28	REVISOR FISCAL	2002/07/04	00833990	
0002332	2004/08/09	NOTARIA 35	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	NOTARIA 35	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	NOTARIA 35	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	NOTARIA 72	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	NOTARIA 72	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	NOTARIA 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	NOTARIA 35	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	NOTARIA 42	2011/12/01	01531977
3547	2013/11/26	NOTARIA 42	2013/11/28	01785412
sin num	2013/12/23	REVISOR FISCAL	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	NOTARIA 42	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	NOTARIA 42	2014/05/15	01834978

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2112

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EXCLUSIVO LA CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, PÚBLICOS O PRIVADOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A FIDUCIAS DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA, INMOBILIARIAS Y PÚBLICAS) DE CUSTODIA DE ACTIVOS Y DE CONFIANZA, ADMINISTRADOR DE CARTERAS COLECTIVAS, ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS Y LOS DEMÁS NEGOCIOS QUE AUTORIZEN NORMAS ESPECIALES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPÓSITO DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS. TAMBIÉN PODRÁ FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN. G) CONSTITUIR FILIALES O SUBSIDIARIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. H) CREAR, EMITIR Y NEGOCIAR TÍTULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE



#01*



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2014

HORA 16:19:59

R042393667

PAGINA: 2 de 4

Nº 10836

* * * * *

NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. I) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESIÓN COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. J) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCIÓN O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. K) CREAR SINERGIAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS. L) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

1-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 142,400,000.00
VALOR NOMINAL : \$50.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 121,915,134.00
VALOR NOMINAL : \$50.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 121,915,134.00
VALOR NOMINAL : \$50.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120293 DEL LIBRO VII, , COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1221 DEL 3 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141452 DEL LIBRO VII, EL JUZGADO 26 DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2014-00044 DE JUAN BAPTISTA CELIS VEGA CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA S.A., REFINANCIA S.A. Y KENNETH MENDIPELSON VARGALCHIL, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2349 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141666 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO RAD, 2013-00261-00 DE ARANGO OCAMPO E HIJOS S EN C.S., CONTRA ILLIMANIS BUILDING CONSTRUCTOR S.A. - IBICO S.A., FIDUCIARIA ALIANZA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

NOTARIA
Bogotá D.C.
Cope

DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
SALGAR HURTADO JOSE MAURICIO
SEGUNDO RENGLON
RIBEIRO LUIZ
TERCER RENGLON
VELASCO JURI FUAD AURELIO
CUARTO RENGLON
PIEDRAHITA TELLO JOSE ALEJANDRO
QUINTO RENGLON
DE LIMA LEFRANC ERNESTO
SEXTO RENGLON
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO

IDENTIFICACION

C.C. 000000080418438
C.E. 000000000414535
C.C. 000000094400587
C.C. 000000016748576
C.C. 000000002412815
C.C. 000000017032021

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MARULANDA BERNAL ANDRES
SEGUNDO RENGLON
SIN POSESION SIN ACEPTACION
TERCER RENGLON
ECHAVARRIA SOTO EMILIO RAMON
CUARTO RENGLON
URIBE TELLEZ GABRIEL
QUINTO RENGLON
DE LIMA BOHMER ERNESTO
SEXTO RENGLON
PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE

IDENTIFICACION

C.C. 000000079519758

C.C. 000000070070308
C.C. 000000080411962
C.C. 000000016820469
C.C. 000000006052471

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE, QUIENES TAMBIÉN TENDRÁN PERMANENTEMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y CUYA ELECCIÓN Y REMOCIÓN SE ENCONTRARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS. TAMBIÉN TENDRÁ LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE DESIGNE EL PRESIDENTE, QUIENES PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS GESTIONES Y ACTUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES Y JURISDICCIONES QUE CUMPLAN FUNCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS COMO AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS DE PARTE, Y OTORGAMIENTO DE PODERES, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SALVO QUE DICHS TRÁMITES SE DEBAN DESARROLLAR ANTE LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE ESTA ENTIDAD, CARGO EN EL CUAL, LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES CONSERVARAN SUS FACULTADES. NI EL PRESIDENTE NI EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, NI SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PODRÁN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERO PODRÁN SER INVITADOS A PARTICIPAR DE LA JUNTA DIRECTIVA SIN DERECHO A VOTO.

CERTIFICA:



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

Nº 10836

9 DE JULIO DE 2014

HORA 16:19:59

R042393667

PAGINA: 3 de 4

* * * * *



República de Colombia

18-03-2014

Papel, notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD- EL PRESIDENTE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES; A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, B) EJECUTAR U ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE SE REQUIERAN. NO TENDRÁ FACULTAD PARA NOMINAR Y DESIGNAR EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, QUE DEBAN SER EXPRESAMENTE NOMINADOS O DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. E) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. F) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL. G) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA UNA VEZ AL MES Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE EJERCICIO, LOS BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. I) CUMPLIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. J) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERA EL BUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. K) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. L) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE FIDUCIA QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. M) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE INTEGRAN CUALQUIERA DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS PUDIENDO, OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO EXCEDAN LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI LO HAY, NOMBRADO PARA TAL FIDEICOMISO O FIDEICOMISOS O A LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO DE LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS. N) RENUNCIAR A LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE DETERMINADO FIDEICOMISO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO. O) PRACTICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PRESTAR LAS CAUCIONES Y TOMAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER CONSERVATIVO SOBRE LOS MISMOS EN



CAU93194753

NOTARIA
Bogotá D.C.
Copia

Cadenas S.A. No. 8900-5340

CASOS A QUE HAYA LUGAR. P) PROTEGER Y DEFENDER LOS PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS CONTRA LOS ACTOS DE TERCEROS, DEL BENEFICIARIO Y AÚN DEL MISMO CONSTITUYENTE. Q) PEDIR INSTRUCCIONES AL SUPERINTENDENTE FINANCIERO, O A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO TENGA FUNDADAS DUDAS ACERCA DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DEBA ESTA APARTARSE DE LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL ACTO CONSTITUTIVO, CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS. R) DAR PATRIMONIOS PROCURAR EL MAYOR RENDIMIENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LOS MISMOS. S) CONVOCAR A SECCIONES A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE SE LIÉ G CREAR POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA DETERMINADO FIDEICOMISO, TIPO DE FIDEICOMISO GRUPO DE FIDEICOMISOS, T) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA EMISIÓN, COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS, CERTIFICADOS, BONOS FIDUCIARIOS, Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRARLOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS CUMPLAN SU FINALIDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747886 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS

C.C. 000000079648005

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MENA CARDONA ELSA VICTORIA

C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01747885 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.,

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.



01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2014

HORA 16:19:59

R042393667

PAGINA: 4 de 4

10836

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIÉN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01655236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EK HOTEL

MATRICULA NO : 02331948 DE 17 DE JUNIO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

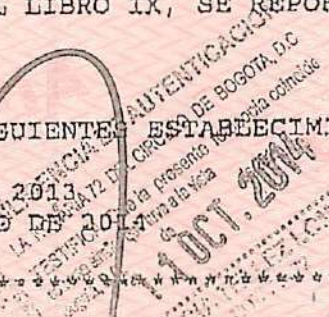
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

MATRICULA : 02137063

DIRECCION : CL 69 NO. 4 64

TELEFONO : 6447700

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

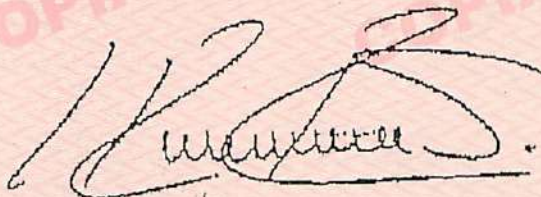
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JULIO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222082175763651

Generado el 14 de julio de 2014 a las 08:50:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

10836

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE), bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, Interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos; c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran; e) Tomar todas las medidas que reglame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social; f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal; g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades; i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva; j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales; k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad; l) Cele-

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.suparfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 9222082175763651

Generado el 14 de Julio de 2014 a las 08:50:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

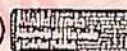
brar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitados, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las Instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitados. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitados, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitados contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitados y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegar a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Juan Camilo Guzmán Restrepo Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 79786651	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
Peggy Algarín Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 3



PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10836

Certificado Generado con el Pin No: 9222082175763651

Generado el 14 de Julio de 2014 a las 08:50:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ariuro Boada Benavides Fecha de Inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Jalme Ernesto Mayor Romero Fecha de Inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Tatiana Andrea Ortiz Belancur Fecha de Inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de Inicio del cargo: 12/02/2013	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de Inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de Inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marlo Augusto Gómez Cuartas Fecha de Inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales

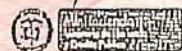
[Firma manuscrita]

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con el original que se encuentra en la
Bogotá D.C.
21 OCT 2014



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia





NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia